

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que se solicitó la designación de otro curador ad-lítem. . Sírvasse proveer. Santiago de Cali, abril 09 de 2021
KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 498**

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: RENE ALEJANDRO MINA ARBELAEZ Y SIRLEY NALLANCY MINA ARBELAEZ

DEMANDADO: NAPOLEÓN MINA VIÁFARA

RAD: 76001-3110-013- 2020 – 00238-00

En aras de la celeridad procesal, se accederá a la petición presentada por el apoderado de los demandantes procediendo a designar una nuevo curador ad.-lítem para que represente al señor NAPOLEON MINA VIAFARA.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

RELEVAR DEL CARGO a la doctora MARIA DEL PILAR MURILLO RUSYNKE. En su lugar, DESIGNESE como curador ad-lítem del señor NAPOLEÓN MINA VIÁFARA , a la doctora CATHERINE MONTOYA RIVERA , quien se ubica en el Celular: 3135713335
correo electrónico: cata_ca25@hotmail.com

Comuníquesele la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma doscientos mil pesos (\$200.000.00).

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

